Instituto de Estudios de
Ciencias de la Salud
de Castilla y León

CONVOCATORIA DE 17 DE MARZO DE 2009, DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE LICENCIADOS EN VETERINARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

La Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud (IECSCYL), desde su constitución en 1998, viene colaborando con entidades públicas y privadas en el desarrollo de actividades formativas dirigidas a los profesionales sanitarios, con la finalidad última de incrementar la cualificación de los mismos, todo lo cual redundará en una mejora de las prestaciones del Sistema de Salud de Castilla y León.

Con fecha 9 de marzo de 2009, el IECSCYL, ha firmado un convenio de colaboración con la Universidad de León y la Consejería de Sanidad para el desarrollo de acciones formativas y prácticas para licenciados en veterinaria.

Conforme a las cláusulas segunda y tercera, apartado segundo letra a), del citado convenio de colaboración, corresponde al IECSCYL convocar contratos en prácticas para licenciados en veterinaria por la Universidad de León, una vez determinadas por la Consejería de Sanidad las zonas donde pueden realizarse las prácticas.

Asimismo, en virtud de la cláusula tercera, apartado primero del convenio de colaboración, la Universidad de León deberá dar publicidad a la convocatoria, y se hará cargo del proceso de selección de los candidatos y de la constitución de una bolsa de empleo que de continuidad al desarrollo de las actividades derivadas del convenio.

Por todo ello, se procede a efectuar a convocar contratos de trabajos en prácticas para licenciados en veterinaria por la Universidad de León, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto es convocar 28 contratos en prácticas, distribuidos por provincias, en la forma que se señala en el siguiente apartado, para veterinarios licenciados por la Universidad de León.

2. La distribución por provincias de los contratos en prácticas es:

- Ávila..... 1
- Burgos 4
- León..... 3
- Palencia..... 3
- Salamanca..... 8
- Segovia..... 2
- Soria 1
- Valladolid 4
- Zamora 2

3. Los contratos son en la modalidad de "contratos en prácticas" conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, y se efectuarán por un periodo máximo de 2 años, conforme a los dispuesto en el citado artículo y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a. Ser licenciado en Veterinaria por la Universidad de León.

b. Que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la terminación de los correspondientes estudios, o seis años para el caso de aspirantes discapacitados.

c. No haber sido contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Los interesados deberán presentar las solicitudes, cuyo modelo se recoge en el Anexo, en el Registro de la Universidad de León, con sede en el Edificio del Rectorado, Unidad de Información y Registro, sito en la Avda. de la Facultad, nº 25

(León) o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud puede descargarse a través de las siguientes direcciones de Internet: *iecscyl.com y coieunileon.es*

2. Se deberá presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a. Copia del DNI.

b. Copia del título de licenciado en Veterinaria o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.

c. Copia del certificado de discapacidad, en su caso.

d. Copia de los documentos que acrediten los méritos alegados.

3. El plazo para presentar las solicitudes y la documentación finalizará el día 3 de abril de 2009.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La Universidad de León llevará a cabo la selección de los candidatos conforme al procedimiento que se describe a continuación:

1. Recibidas las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos.

2. La Universidad procederá a la baremación de los méritos alegados por los candidatos que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

3. La baremación se realizará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Quinta de esta convocatoria.

4. Una vez realizada la baremación, se seleccionará a los candidatos con mayor puntuación y se les asignará, conforme a sus peticiones, la provincia de realización de las prácticas. Asimismo, se requerirá a los candidatos que resulten seleccionados para

que, en el plazo de tres días, presenten en la Universidad de León, la documentación original para su cotejo y compulsa.

5. Una vez cotejada y compulsada la documentación presentada, la Universidad remitirá a la Fundación IECSCYL, la relación de candidatos seleccionados con asignación de provincias, así como la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

7. Con los candidatos no seleccionados, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, se conformará una bolsa de trabajo por orden de puntuación y distribución provincial atendiendo a las peticiones de los aspirantes, conformada la lista, la Universidad de León, realizarán las siguientes actuaciones:

a. Atendiendo al orden de puntuación en cada una de las provincias en que se ordena la bolsa de trabajo, requerirá a un número de aspirantes igual al de puestos convocados en cada una de ellas para que, en el plazo de tres días, presenten en la Universidad de León, la documentación original para su cotejo y compulsa.

b. Al resto de aspirantes que se encuentran en la bolsa de trabajo, les requerirá la presentación de la documentación original para su cotejo y compulsa, a petición de la Fundación IECSCYL, con carácter previo a la oferta de alguna vacante, en los términos previstos en el apartado tercero de la base sexta. La documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos, será remitida por la Universidad a la Fundación IECSCYL para la formalización del contrato.

c. La bolsa de trabajo confeccionada conforme a lo establecido en esta base, se remitirá a la Fundación IECSCYL. Asimismo, la Universidad remitirá la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes integrantes de la bolsa de empleo a que hace referencia el apartado a).

QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Expediente académico correspondiente a la licenciatura: Hasta un máximo de 8 puntos.

- Título de Doctor: Hasta un máximo de 3 puntos, incluidos los master universitarios o, en su caso, los cursos de doctorado.

- Títulos de Master Universitario y cursos de doctorado: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de formación: Hasta un máximo de 2 puntos, siempre que tengan relación con el ámbito de la profesión veterinaria y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

  - Haber sido acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continuada o por las Comisiones Autonómicas.
  - Haber sido impartidos por la Universidad de León, siempre que no hayan servido para la obtención del título de licenciado en veterinaria.

2. En caso de empate en la puntuación final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el apartado expediente académico.

SEXTO.- PUBLICIDAD DE LA SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS.

1. La Fundación IECSCYL hará pública la relación de candidatos seleccionados con asignación de provincia para la realización de las prácticas a través de su página web.

2. En los 10 días siguientes a la publicación de la relación de candidatos, la Fundación IECSCYL se pondrá en contacto con los aspirantes para llevar a cabo la formalización de los contratos de trabajo en prácticas. Sin perjuicio de la documentación remitida por la Universidad, la Fundación IECSCYL podrá solicitar a los candidatos cuanta documentación estime necesaria para la correcta formalización de los contratos.

3. En el supuesto de renuncia de algún trabajador, una vez formalizado el contrato con el mismo o siempre que sea necesario para dar continuidad a las actividades del convenio del que trae causa la presente convocatoria, la Fundación IECSCYL se pondrá en contacto con los candidatos de la bolsa de trabajo, atendiendo al orden de puntuación y a las preferencias de los mismos en cuanto a las provincias seleccionadas, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato en los términos

previstos en el apartado 2 de esta Base. En el supuesto de que un candidato renuncie a una propuesta laboral, éste pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

4. En todo caso, los candidatos deberán seguir cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente convocatoria a la fecha de formalización del contrato en prácticas.

Soria, 17 de marzo de 2009.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Alberto Caballero García.